



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 361 DE 2021
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE PERIODO FIJO"

2020 y en consecuencia el 31 de Diciembre de 2021 vencen los dos primeros años de gobierno, teniéndose cumplido el periodo establecido por la Ley para efectuar la designación del Director de Departamento Administrativo de Control Interno y los Jefes de Control interno en las entidades descentralizadas del orden municipal siendo necesario proceder a la designación de estos responsables para el periodo legal de cuatro (4) años contando a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre del año 2025.

Que de acuerdo a las disposiciones del Decreto 648 de 2017, el nombramiento de estos servidores debe efectuarse teniendo en cuenta el principio de mérito sin perjuicio de la facultad discrecional del Alcalde, para la cual se hace menester establecer un procedimiento abreviado con el cual se pueda atender este requisito reglamentario antes de proceder a designación alguna.

Que el Municipio de Armenia emitió Resolución número 482 del 03 de diciembre de 2021 *"Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública de méritos con miras a la designación del director del departamento administrativo de control interno para el periodo legal 2022-2025 del Municipio de Armenia Quindío."*

Que una vez la resolución en firme, la administración municipal realizó la convocatoria para la presentación de las hojas de vida de los aspirantes a los cargos de Director del Departamento Administrativo de Control interno del Municipio de Armenia, agotándose por completo el procedimiento planteado en el Capítulo 1 de las disposiciones generales, y artículo 16 del capítulo III de la mencionada resolución.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a el Señor José Alejandro Guevara identificado con la cédula de ciudadanía No.9.731.194 de Armenia, en el cargo de Director de Departamento (Control Interno) Código 055, Grado 05 PF de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$10.562.900,00.

ARTÍCULO SEGUNDO El Señor José Alejandro Guevara prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a el Señor José Alejandro Guevara.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío ~~23~~ 23 DIC 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. Paola Rojas
Revisó: Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitario, DAFI. Jenny Vargas
Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco, Director DAFI. Juan Cortes
Revisó: Lina María Mesa Montaña, Directora Departamento Jurídico. Lina Mesa
VB Despacho



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 5 1 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE PERIODO FIJO"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 375 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° de la ley 1474 de 2011 establece que:

Artículo 8° Designación de responsable del control interno. Modifíquese el artículo 11 de la ley 87 de 1993, que quedara así:

"(...) Para la verificación y evaluación permanente del sistema de control, el Presidente de la Republica designara en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre Nombramiento y remoción

Quando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del Alcalde o Gobernado.

Parágrafo 1° Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno

*Parágrafo 2° El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente **Negritas y Subrayas nuestras...**"*

Que el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

"(...) ARTÍCULO 2.2.21.4.1 Designación de responsable del Control Interno. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga Sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Quando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador.

Inciso Adicionado por el Art 15 Decreto Nacional 648 de 2017.

Que el Decreto 648 de 2017 en su Artículo 15°, adiciono el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015 y en el estableció que:

Artículo 15 Adiciónese el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, Con el siguiente inciso: "El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito. sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las entidades territoriales"

Que el periodo constitucional del actual Alcalde Municipio de Armenia dio inicio el 01 de Enero del